



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000024 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **02 ENE. 2025**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N°105-2024-MINEDU.

Que, de la precitada norma, establece en el subnumeral 5.1.8 Tipos de encargatura:

- a) Encargo de puesto: Se autoriza en una plaza vacante debidamente presupuestada o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular, igual o mayor a treinta (30) días calendario.
- b) Encargo de funciones: Se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de IE, en caso no se cuente con plaza vacante debidamente presupuestada. El profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula de forma simultánea con la función de director de IE.
- c) Encargo excepcional: Se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puestos por un periodo menor a 30 días calendario, en adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones. Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

Que, mediante Resolución Directoral N° 009340-2023, de fecha 09/11/2023, se Resuelve Designar en el cargo de Especialista en Educación en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, por un periodo de cuatro (04) años, a don YSAIAS HUGO ORBE QUEVEDO, a partir del 01/01/2024 al 31/12/2027;

Que, conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES al Mag. YSAIAS HUGO ORBE QUEVEDO, con Documento de Identidad N°05614897, V Escala Magisterial, como **JEFE ENCARGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**, a partir del 01/01/2025 al 31/01/2025.

ARTÍCULO 2° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas

INFORMES Y CONTACTO:

- www.ugelaa.gob.pe
- Calle: Tacna N°802 – Yurimaguas





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000024 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTEL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Signature]

Lic. Educ. ROSEMBERK LAIRY PALMA JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO UGELAA-YURIMAGUAS



UGELAA/HGV
DM/MRV
RR.HH./GEPR
PROY/MRF
02/01/2025
DISTRIBUCION:
Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Escalafón.
- Nexus. MG.RR.HH. (Recursos Humanos).
- AIRHSP
- Presupuesto
- Interesado.



INFORMES Y CONTACTO:

- www.ugelaa.gob.pe
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas